

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO, APROBADO  
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°88 DE  
FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA  
LA VIDA II.**

**RESOLUCION EXENTA N°279**

**PUERTO MONTT, 14 DE JUNIO 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N°21.125 de Presupuestos para el Sector Público año 2019; en la Resolución Exenta N°2514 de fecha 29 de noviembre de 2018 de JUNAEB que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II para el bienio 2019-2020; en la Resolución N°2.032/2017 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional, Región de Los Lagos y en la resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de febrero de 2019 esta Dirección Regional emite Resolución Exenta N°88 que aprueba proyecto de continuidad y

convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Osorno en el marco del Programa Habilidades para la Vida II.

2.- Que, en el quinto apartado, que dice relación con la transferencia de recursos, se estipula que Junaeb debió entregar a la entidad colaboradora el monto de \$ 8.856.800 (Ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos) a modo de primera cuota del año 2019.

3.- Que aquella transferencia se efectuó a la entidad colaboradora Ilustre Municipalidad de Osorno, por el valor descrito en el punto anterior, con fecha 13 de febrero de 2019.

4.- Que, el valor de aquel aporte realizado no corresponde al que debió haber transferido Junaeb, siendo inferior al correspondiente.

5.- Que, debido a un error involuntario de la entidad colaboradora, al momento de presentar su proyecto de continuidad entregaron una cifra incorrecta, señalando un monto menor al que debía estipularse.

6.- Que, el proyecto inicialmente entregado por la entidad colaboradora ha sido actualizado considerando los montos efectivos a transferir durante el año 2019 y año 2020.

7.- Que, se hace necesario realizar una transferencia por la diferencia del monto no entregado para una correcta ejecución del programa durante el año 2019 y dar cumplimiento al Convenio de Colaboración vigente.

#### RESUELVO:

**1.- ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** modificación de convenio celebrado con fecha 20 de enero de 2019, entre la Junta Nacional Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Osorno en el marco de la ejecución del Programa HPV II, según se especifica a continuación:

1. **MODIFÍQUESE** el apartado cuarto, que dice relación con el financiamiento del proyecto, según la siguiente tabla:

Aporte Junaeb para los dos años de vigencia del convenio	Aporte Junaeb año 2019	Aporte Junaeb año 2020
\$ 68.580.496	\$ 34.290.248	\$ 34.290.248

2. **MODIFÍQUESE** el apartado quinto, que dice relación con la transferencia de recursos, según se muestra en las tablas adjuntas a continuación:

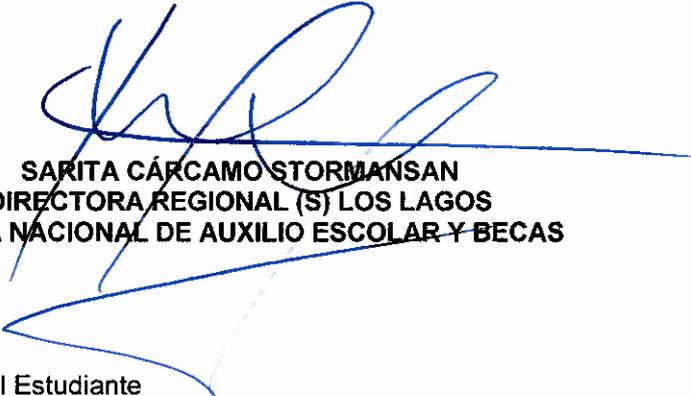
Primera cuota año 2019	Segunda cuota año 2019	Tercera cuota año 2019
\$ 13.716.099	\$ 13.716.099	\$ 6.858.050

Primera cuota año 2020	Segunda cuota año 2020	Tercera cuota año 2020
\$ 13.716.099	\$ 13.716.099	\$ 6.858.050

**2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PÁGUESE** a la entidad colaboradora, la Ilustre Municipalidad de Osorno, la cifra de **\$ 4.859.299 (cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la diferencia entre el valor de la primera cuota transferida con fecha 13 de febrero de 2019 y el valor real que se señala en el primer cuadro del punto dos del artículo primero de este documento y de acuerdo al siguiente resumen:

Monto primera cuota	Monto entregado	Saldo por entregar primera cuota
\$ 13.716.099.-	\$8.856.800.-	\$4.859.299.-

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SARITA CÁRCAMO STORMANSAN**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**DISTRIBUCION:**

1. Unidad de Salud del Estudiante
2. Unidad de Recursos y Personas

SCS/CDG/cdg  
